

Demandante: YULIETH CRISTINA RICAURTE ÁLVAREZ
Radicado: 050013105016 2021-00449-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **YULIETH CRISTINA RICAURTE ÁLVAREZ** en contra de **PROTECCIÓN S.A.** y como interviniente excluyente la señora **YEIMI JOHANA ARGUELLO HERNÁNDEZ**, visto el memorial que antecede, se le reconoce personería judicial a la abogada María Yaneth Rondón Meléndez, identificada con la C.C. 60.366.351 y portadora de la T.P. 103.585 del C.S. de la J. para representar a la parte demandante en calidad de apoderada sustituta.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

RECONOCER personería a la abogada María Yaneth Rondón Meléndez para representar a la parte demandante en calidad de apoderada sustituta.

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 24 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIO:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1cef8ce91b134ba9b5fb399340784bbc3d44e1b20d12c48cf86675a4565b25**

Documento generado en 23/04/2024 06:56:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>